**RESOLUCIÓN NÚMERO 0671 DE 2026**

*"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-001-2026"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 021 de 2022, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en Acta No. 272, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 del 2025, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que, el ICANH requirió adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***"Prestar servicios de agencia de medios, para apoyar la gestión de comunicaciones institucionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, incluyendo la planeación, gestión y ejecución de acciones estratégicas de divulgación, posicionamiento institucional y actividades complementarias asociadas".***

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **30826** del **veintiséis (26) de febrero de 2026**, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el

proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, **desde el día trece (13) de marzo, hasta el veinte (20) de marzo de 2026.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes dentro del término previsto para ello, la presente convocatoria no fue limitada a Mipymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones por parte de CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S. y GRUPO ONE S.A.S., las cuales fueron analizadas y resueltas oportunamente por la Entidad, sin que de su estudio se derivara la necesidad de modificar los documentos previos del proceso, las respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día 24 de marzo de 2026.

Que mediante la resolución 0502 del veinticuatro (24) de marzo de 2026, se dio apertura al **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-001-2026**, cuyo objeto es: **"*Prestar servicios de agencia de medios, para apoyar la gestión de comunicaciones institucionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, incluyendo la planeación, gestión y ejecución de acciones estratégicas de divulgación, posicionamiento institucional y actividades complementarias asociadas*."**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y los documentos técnicos definitivos junto con los anexos y formatos correspondientes.

Que, dentro del término dispuesto para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, previsto hasta el treinta (30) de marzo de 2026, la entidad no recibió observaciones.

Que, de manera extemporánea, el 1 de abril de 2026, se recibió observación al pliego de condiciones definitivo por parte de la sociedad **IGNIWEB SAS**; no obstante, lo anterior, la Entidad procedió a dar respuesta a la misma en garantía de los principios de transparencia y publicidad que rigen la actuación contractual, publicando la correspondiente respuesta en la plataforma SECOP II el día 6 de abril de 2026.

Que el día siete (7) de abril de 2026 a las 02:00 P.M., se efectuó el cierre del proceso de selección y, de acuerdo con el cronograma, se procedió a la apertura de las propuestas, teniendo como resultado lo siguiente:

| Oferta | OFERENTE |
|---|---|
| 1 | INGEPLAN.CO S.A.S BIC |
| 2 | Consultores y Asesores TIC |

Que mediante memorando interno ICANH-MI **2026183000015783** del nueve (9) de abril del 2026, se realizó la designación del Comité Evaluador, para el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día nueve (9) de abril de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, con el siguiente resultado:

| **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE PROPONENTE: | **TÉCNICA** | **JURÍDICA** | **FINANCIERA** | **ECONÓMICA** | **RESULTADO** |
| INGEPLAN.CO S.A.S BIC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |
| Consultores y Asesores TIC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes para conocimiento de los proponentes, otorgándoles traslado del informe de evaluación preliminar desde el nueve (9) de abril hasta el catorce (14) de abril de 2026, con el fin de que presentaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, mediante Adenda No. 1 del dieciséis (16) de abril de 2026, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH ajustó el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-001-2026 en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que la Entidad se encontraba adelantando la evaluación definitiva de las ofertas y las correspondientes aprobaciones internas previas a la adjudicación, por lo cual se hizo necesario modificar las fechas inicialmente previstas, de conformidad con lo consignado en dicha plataforma.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, la Entidad recibió comunicación por parte del proponente CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S., mediante la cual presentó aclaración frente a la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos y remitió nuevamente los documentos relacionados con la Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP y la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses – SIGEP, los cuales corresponden a documentos requeridos para la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. En consecuencia, y una vez verificada la documentación allegada, el resultado definitivo de la evaluación de los requisitos habilitantes se mantuvo sin modificación, permaneciendo habilitadas las dos propuestas presentadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

| **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE PROPONENTE: | **TÉCNICA** | **JURÍDICA** | **FINANCIERA** | **ECONÓMICA** | **RESULTADO** |
| INGEPLAN.CO S.A.S BIC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |
| Consultores y Asesores TIC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |

Por su parte y en sintonía con lo anterior, la evaluación de factores de calificación y orden de elegibilidad arrojó el siguiente resultado.

| **Nombre proponente** | **Factor de calidad** | **Factor económico** | **Inc. Industria nacional** | **Per. Discapacidad** | **Mipyme** | **Empr. mujeres** | **Total** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGEPLAN.CO S.A.S BIC | 40,5 | 47,5 | 10 | 1 | 0,25 | 0,25 | 99,2 |
| Consultores y Asesores TIC | 40,5 | 46,5 | 10 | 0 | 0,25 | 0,25 | 97,5 |

Que el 17 de abril de 2026, se publicó el resultado de los factores de calificación y orden de elegibilidad y la correspondiente evaluación económica definitiva en la plataforma secop II.

Que el Comité Evaluador con base en lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, recomendó a la Ordenadora del Gasto **ADJUDICAR** el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-001-2026**, cuyo objeto es: **"*Prestar servicios de agencia de medios, para apoyar la gestión de comunicaciones institucionales del Instituto Colombiano de Antropología e***

***Historia – ICANH, incluyendo la planeación, gestión y ejecución de acciones estratégicas de divulgación, posicionamiento institucional y actividades complementarias asociadas."***, al proponente **INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC,** identificado con NIT. Nro. **800.169.622-1,** representado legalmente por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.854.607**, por el total del presupuesto del proceso, es decir **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

Que en sesión décima realizada de manera presencial el día veinte (20) de abril de 2026, el Comité de Contratación aprobó el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-001-2026** y recomendó a la ordenadora del gasto la suscripción del contrato resultante.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ICANH-001-2026, cuyo objeto consiste en **"*Prestar servicios de agencia de medios, para apoyar la gestión de comunicaciones institucionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, incluyendo la planeación, gestión y ejecución de acciones estratégicas de divulgación, posicionamiento institucional y actividades complementarias asociadas*"**, al proponente **INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC,** identificado con NIT. Nro. **800.169.622-1,** representado legalmente por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.854.607**, por el total del presupuesto del proceso, es decir **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** electrónicamente la presente resolución al adjudicatario, en la dirección de correo electrónico autorizada para tal efecto dentro del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; **COMUNICAR** su contenido a los demás interesados en el proceso; y **ORDENAR** su publicación en la plataforma SECOP II, para efectos de publicidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al veintiuno (21) días del mes de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por ANA SILVIA OLANO APONTE
Fecha: 2026.04.21 10:12:56 -05'00'

**ANA SILVIA OLANO APONTE**
Secretaria General

Elaboró: Luis Fernando Zora – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez - Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Sandra Janeth Rueda – Líder del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaria General